325 (trescientos veinticinco)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 057/2014

Asunción, 11 de Setiembre de 2014

"SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS".

INTRODUCCIÓN

En fecha 11 de Setiembre de 2014 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17 de Mayo de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura UOC N° 72/2014 de fecha 07/08/2014, ***"SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS".***
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo del BCP, contemplado en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad al CDP.N°1192, emitido por el Departamento de Finanzas.

III- ACTO DE APERTURA DE SOBRES – PROPUESTA ECONÓMICA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce, oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para el **"SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS"**, en la modalidad de Contratación Directa.

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el señor Ricardo Arza; Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo.

326 (trescientos veintiseis)

Para el llamado han sido invitadas las siguientes empresas: 1.- **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, 2.- **COEFICIENTE S.R.L.**, 3.- **SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.**, 4.- **ANTONIO OJEDA BURGOS**, 5.- **BRUNO VALENZANO**, 6.- **JUAN BAUTISTA PAIVA TORRES**, para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad, objeto de este acto.

Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos; hora de Apertura de Sobres - Ofertas para la Contratación Directa de, **"SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS"**, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de las empresas que se presentan por orden de llegada: 1.- **BRUNO VALENZANO**, 2.- **CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN INTEGRAL de Carmen Leonora Avalos Villalba**, 3.- **COEFICIENTE**, 4.- **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos.**

A continuación se transcribe los precios totales ofertados por cada Oferente:

N°	EMPRESA:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
1.-	BRUNO VALENZANO	61.600.000.-
2.-	CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN INTEGRAL de Carmen Leonora Avalos Villalba	177.000.000.-
3.-	COEFICIENTE S.R.L.	89.750.000.-
4.-	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos	120.000.000.-

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

Efectuada la verificación, surge que las empresas precitadas, han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los precios totales de cada Oferente.

TRESCIENTOS 327 (veintisiete)

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 – Lista de Precios de cada Oferente.

Se deja constancia en Acta cuanto sigue:

La Señora Cristina Fernández, con cédula de identidad N° 1.259.887, quien dice representar a la empresa BE PUBLICITARIA, manifiesta: *"La oferta presentada por el Señor Bruno Valenzano, en sus Formularios Nros. 1, 2, 3, 4 y 5; no concilió la fecha de apertura de sobres, indicándose en las mismas 6 de agostos de 2014, siendo los cuatro documentos sustanciales".* Continúa diciendo: *"Dejamos constancia que la empresa CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN INTEGRAL (CLAV), en el Formulario N° 2 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, no expresa el monto en guaraníes equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta, solicitada en el Anexo B , Punto 14, siendo el mismo un documento sustancial".* Por último expresa: *"La empresa CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN INTEGRAL (CLAV), presentó en su oferta un monto superior al rango de precios estipulado para Contratación Directa".*

La Señorita Adriana Flecha, con cédula de identidad N° 4.879.402, quien dice representar a la empresa CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN INTEGRAL (CLAV), deja constancia: *"La empresa COEFICIENTE S.R.L., no completó debidamente su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. No indica el nombre o la razón social de su empresa. Además, no presenta la copia de la cédula de identidad de la firmante de la oferta, siendo estos documentos de carácter sustancial".* Expresa también: *"La empresa BE PUBLICIDAD coloca el monto en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta y nó el 5% (cinco por ciento), como está en el Pliego".*

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y treinta y tres minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

IV. RECOMENDACIÓN

Considerando que las ofertas presentadas superan las previsiones presupuestarias para el presente llamado, se sugiere la Declaración Desierta del llamado a *"SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS"*, en virtud al inciso c) del artículo 30 de la ley 2051/2003, el cual dispone lo siguiente:

328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO)

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

En ese entendido, se solicita al Directorio del Banco Central del Paraguay la declaración desierta del llamado a ***"SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES EDUCATIVOS"*** y la autorización correspondiente para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logistica

Carlos Benitez V.
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General